



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0103

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 83), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por el actor (archivo 84), **córrasele** traslado al moroso, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>02/11/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>122</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP